
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 515.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 17, emitido por esta Presidencia el día 2 de junio de 2019, únicamente en el sentido que el nombramiento de la señora María Ofelia Navarrete de Dubón, será a partir del 1 de enero de 2022, Ministra de Desarrollo Local, quedando en lo demás incólume el contenido del Acuerdo No. 17.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República